

Tabla salarial 1988
BUQUES «IMOLA» Y «SILVERSTONE»

Categoría	Código	S. Prof.	P.P.P. extra	Plus	T. Vaca.	Forfait	Valor h. extra	Número de horas	G. Mando	T/Embarcado	Trienio
Capitán	01	167.184	29.877	12.075	209.136	89.023	1.767	50	15.038	313.197	9.853
J. Máqui.	05	163.413	29.248	12.075	204.736	81.342	1.616	50	12.434	298.512	9.633
Primer Ofic.	02	118.620	21.782	12.075	152.477	85.789	1.560	55	-	238.266	7.020
Segundo Ofic.	03	103.872	19.325	12.075	135.272	69.025	1.380	50	-	204.297	6.160
M. Naval segunda	04	100.818	18.815	12.075	131.708	63.156	1.263	50	-	194.864	5.982
Maestr.	06	76.465	14.756	12.075	103.296	56.028	1.121	50	-	159.324	4.561
Subal.07	67.010	13.181	12.075	92.266	47.371	947	50	-	139.637	4.010

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

57 *ORDEN de 9 de diciembre de 1988 por la que se anula otra de este Departamento relativa a la concesión de beneficios de zona de preferente localización industrial agraria otorgados a la Empresa individual Carlos Esteva Grewe, para el perfeccionamiento de su bodega de elaboración, crianza y embotellado de vinos, sita en Aviñonet (Barcelona).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias para anular la Orden de este Departamento de 30 de diciembre de 1987, por la que se aprobaba el proyecto técnico y se concedía una subvención correspondiente a zona de preferente localización industrial agraria a la Empresa Carlos Esteva Grewe, para el perfeccionamiento de su bodega de elaboración, crianza y embotellado de vinos, sita en Aviñonet (Barcelona), y a petición del interesado, Este Ministerio dispone:

Uno.-Anular la Orden de este Departamento de 30 de diciembre de 1987, por la que se aprobó el proyecto técnico correspondiente al perfeccionamiento de la bodega de elaboración, crianza y embotellado de vinos de la Empresa Carlos Esteva Grewe, y se le asignó una subvención por importe máximo de 959.968 pesetas.

Dos.-Declarar aplicable lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, en la medida que corresponda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de diciembre de 1988.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Fernando Méndez de Andés Suárez del Otero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

58 *ORDEN de 26 de diciembre de 1988 por la que se declara la adaptación de la industria cárnica taller de tripas de «Industrias Suescun, Sociedad Anónima», en Andosilla (Navarra), incluida en zona de preferente localización industrial agraria y se aprueba el proyecto definitivo.*

De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, sobre la petición de «Industrias Suescun, Sociedad Anónima» (NIF A-31175276), para adaptación de una industria cárnica de taller de tripas en Andosilla (Navarra), acogándose a los beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con la Ley 152/1963, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones complementarias, Este Ministerio ha dispuesto:

Uno. Declarar la adaptación de la industria cárnica de taller de tripas de «Industrias Suescun, Sociedad Anónima», en Andosilla (Navarra), comprendidas en la zona de preferente localización industrial agraria de la provincia de Navarra de las Ordenes de 16 de septiembre de 1983 y 26 de abril de 1984, por cumplir las condiciones y requisitos exigidos.

Dos. Otorgar para la adaptación de esta industria los beneficios actualmente en vigor de los artículos tercero y octavo del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en las cuantías que determina el grupo «A»

de la Orden del Ministerio de Agricultura de 5 de marzo y 6 de abril de 1965, excepto el relativo a la expropiación forzosa y la preferencia en la obtención del Crédito Oficial.

Tres. La totalidad de la adaptación de referencia quedará comprendida en zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro. Aprobar el proyecto definitivo con una inversión de nueve millones cuatrocientas cuarenta y una mil sesenta y dos (9.441.062) pesetas. La subvención será, como máximo, de setecientas cincuenta y cinco mil doscientas ochenta y cuatro (755.284) pesetas. Ejercicio 1988. Programa 712E, «Comercialización. Industrialización y Ordenación Alimentaria». Aplicación presupuestaria 21.09.771.

Cinco. En caso de renuncia a los beneficios, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos e instalaciones de las Empresas por el importe de dichos beneficios o subvenciones.

Seis. Conceder un plazo de dos meses para la iniciación de las obras, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las obras deberán estar finalizadas antes del 31 de diciembre de 1988.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de diciembre de 1988.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Fernando Méndez de Andés Suárez del Otero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

59 *CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de julio de 1988, del Servicio Nacional de Productos Agrarios, por la que se concede a Cooperativa del Campo «San Juan», las ayudas previstas en el Real Decreto 1733/1984, de 1 de agosto.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 217, de fecha 9 de septiembre de 1988, página 26923, segunda columna, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Segundo.-Establecer ... la cifra de 507.737 pesetas», debe decir: «Segundo.-Establecer ... la cifra de 505.737 pesetas».

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

60 *RESOLUCION de 5 de diciembre de 1988, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca concurso público para otorgar ayudas de investigación para 1989 sobre racionalización y mejora de la Administración Pública.*

El INAP, en ejecución de su plan de actividades para 1989, y con objeto de fomentar la realización de estudios e investigaciones sobre racionalización y mejora de la Administración Pública, convoca concurso público para adjudicar ayudas con tal finalidad con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—El concurso tiene por objeto la adjudicación de ayudas para la realización de estudios e investigaciones sobre los siguientes temas básicos:

1. Técnicas gerenciales aplicadas a la Administración Pública.
2. Técnicas de selección de personal aplicadas a la Administración Pública.
3. Metodología y técnicas de actualización y perfeccionamiento profesionales de los funcionarios directivos de la Administración.
4. La función directiva en la Administración Pública.
5. Formas de gestión de los servicios públicos en la Administración Local.
6. Mancomunidades y prestación de servicios en la Administración Local.

Los proyectos que presenten los solicitantes habrán de estar relacionados directamente con algunos de los citados temas.

Segunda.—Se podrán adjudicar un máximo de nueve ayudas, con una dotación unitaria de 600.000 pesetas, que serán financiadas con cargo a la aplicación 141.01 «Personal vario», del presupuesto de gastos del INAP.

El importe de la ayuda será abonado a cada adjudicatario una vez recibido su trabajo y tras certificarse por el Secretario del Jurado la adecuación de aquél a los requisitos fijados en la convocatoria y a los criterios que motivaron su selección.

Tercera.—Podrán solicitar las ayudas todas aquellas personas o equipos de profesionales de nacionalidad española que gocen de capacidad legal y profesional adecuada al objeto de la investigación. Los funcionarios públicos deberán obtener la oportuna autorización de compatibilidad.

La ayuda se hará efectiva a una sola persona, por lo que en supuestos de participación pluripersonal se hará constar a quién se designa para recibirla.

Cuarta.—El resultado de cada investigación será un trabajo que describa, como mínimo:

Situación actual del tema objeto de investigación en la Administración Pública.

Aportaciones científicas o técnicas susceptibles de aplicación a la Administración Pública.

Aplicabilidad y utilidad para la Administración Pública. Casos prácticos, supuestos o casos reales que pongan de manifiesto que la utilización de esas aportaciones científicas o técnicas se traducen en un incremento de eficacia y eficiencia administrativas.

Bibliografía utilizada y utilizable para el desarrollo de los temas. La extensión del trabajo estará comprendida entre 250 y 400 holandesas mecanografiadas a doble espacio, salvo justificada excepción.

Quinta.—Los proyectos seleccionados deberán realizarse en un plazo no superior a seis meses, contados desde la notificación de la adjudicación de la ayuda. Dicho plazo podrá ser ampliado si existieran razones excepcionales que lo justifiquen.

Sexta.—El adjudicatario deberá entregar tres ejemplares del trabajo realizado y tres resúmenes con extensión comprensible entre 10 y 20 páginas, formato UNE A-4, doble espacio, en los que se refleje de forma clara y precisa el contenido del trabajo realizado.

Séptima.—El Jurado de Selección del concurso estará compuesto del siguiente modo:

Presidente: El Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública.

Vocales: Tres personas de acreditada competencia en los temas del concurso, designadas por el Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública.

Secretario: El Subdirector general de Documentación y Publicaciones del Instituto Nacional de Administración Pública.

Octava.—El Jurado de Selección, a la vista de las solicitudes presentadas, podrá optar entre adjudicar todas las ayudas o declarar desierta alguna de ellas y, en este último caso, entre incrementar o no el importe de las restantes ayudas.

Novena.—El fallo del Jurado se hará público en el «Boletín Oficial del Estado» y se notificará a los adjudicatarios.

Décima.—Se podrá designar un coordinador para cada uno de los trabajos de investigación, quedando los adjudicatarios de las ayudas obligados a mantener contacto con aquél, seguir sus indicaciones y presentar los informes de situación pertinentes.

Undécima.—El Instituto se reservará, mencionando al autor, la facultad de publicar y difundir por cualquier medio los trabajos de los proyectos seleccionados. A tales efectos, la aceptación de la ayuda de investigación implica la cesión de los derechos de edición al Instituto, de quien quedará en exclusiva propiedad el material documental obtenido en el curso de la investigación.

En el caso de que el Instituto Nacional de Administración Pública decida no publicar el trabajo podrá autorizar al autor a hacerlo en otra editorial siempre que se haga mención expresa a la financiación recibida del INAP. Esta mención habrá de aparecer, asimismo, en cualquier otra publicación parcial o total del trabajo financiado que se autorice.

Duodécima.—La documentación de los proyectos que no resulten seleccionados estará a disposición de los concursantes para que puedan retirarla durante los treinta días siguientes a la resolución del concurso; transcurrido dicho plazo, se decidirá libremente el destino de la documentación no retirada.

Decimotercera.—Los interesados en participar en el concurso deberán dirigir una instancia al Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública (Santa Engracia, 7, 28010 Madrid) en cualquiera de las formas previstas en el capítulo V de la Ley de Procedimiento Administrativo, según modelo anexo a la presente convocatoria, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo acompañarse a la misma la siguiente documentación por triplicado:

- a) Curriculum vitae del participante o participantes.
- b) Memoria descriptiva del proyecto de investigación explicando objetivos generales, medios instrumentales, alcance de los objetivos concretos de la investigación, posibilidad de aplicación práctica de los resultados y bibliografía.
- c) Calendario propuesto para la realización del trabajo.
- d) Nombre del responsable de la ejecución del trabajo.

Decimocuarta.—La concesión de las ayudas de investigación se regirá por la presente Resolución por el Real Decreto 1465/1985, de 17 de julio, y supletoriamente por la legislación de contratos de estudios y el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares.

Decimoquinta.—Las decisiones de carácter técnico o científico adoptadas por el Jurado serán irrecurrentes.

Los actos administrativos derivados del desarrollo del presente concurso público serán recurribles en los términos y plazos previstos en la legislación vigente.

Madrid, 5 de diciembre de 1988.—El Presidente, Luciano Parejo Alfonso.

ANEXO

Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública. Santa Engracia, 7, 28010 Madrid.

1. Nombre y apellidos del solicitante.
2. Lugar y fecha de nacimiento.
3. Domicilio, con indicación de población, calle o plaza y número, así como el número de teléfono.
4. Tema que propone para el trabajo de investigación.
5. Puesto de trabajo que desempeña en la actualidad.
6. Lugar, fecha y firma.

61

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1988, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se anuncia convocatoria de cinco plazas de becario-colaborador de la Biblioteca del Instituto para estudiantes universitarios y postgraduados.

Existiendo cinco plazas vacantes de becario-colaborador de la Biblioteca del INAP para el año 1989, se anuncia la convocatoria de las mismas con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en esta convocatoria todos los españoles que durante el año escolar 1988-89 cursen estudios en los dos últimos cursos de alguna Facultad de Derecho, Filosofía y Letras, Ciencias Económicas y Empresariales, Ciencias Políticas y Sociología o Escuela Técnica de Grado Superior, o que se hayan graduado en los tres últimos años en alguna de las Facultades y Escuelas Técnicas Superiores citadas y que acrediten estar realizando estudios de doctorado o preparación de oposiciones a las Administraciones Públicas o demás órganos del Estado o Comunidades Autónomas.

Segunda.—Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los interesados deberán presentar en el Instituto Nacional de Administración Pública (Santa Engracia, 7, 28010 Madrid) instancia dirigida al ilustrísimo señor Presidente del mismo, consignando en ella sus datos personales y haciendo constar expresamente que reúnen las exigencias recogidas en la base primera. Con la instancia deberá acompañarse:

- a) Certificación académica en que figuren las calificaciones obtenidas durante los cursos de licenciatura realizados.
- b) Curriculum vitae, especificando cuantas circunstancias y méritos puedan alegar, con mención de la situación familiar y económica del solicitante.

La Comisión seleccionadora valorará especialmente el conocimiento de idiomas que acrediten los candidatos.

Tercera.—Las circunstancias y méritos de los candidatos serán valorados por una Comisión presidida por el Subdirector general de Documentación y Publicaciones del Instituto Nacional de Administración